



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°0151 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE DETERMINA FORMA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y ÁMBITOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON CARGO A LA PARTIDA 29, CAPÍTULO 03, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 210, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0408

SANTIAGO, 28 de marzo de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°2 de 2023, en trámite, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la Resolución exenta N° 0151 de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó la “Forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, del Programa Social Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial”.

2.- Que, la referida Resolución Exenta debe ser dejada sin efecto, por no ser idónea para regular suficientemente la forma de ejecución del Programa Social señalado y obtener con ello, la correspondiente visación de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Dipres).

3.- Que, se hace presente que la resolución exenta que se busca revocar por el presente acto, no corresponde a actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, no existiendo en la ley otra forma de extinción para dicha resolución, como tampoco impedimento legal relacionado a la naturaleza del acto que se pretende revocar.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 0151 de fecha 06 de febrero de 2023, que aprobó la “forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, del Programa Social Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial”, en virtud de las razones expuestas en los numerales 2 y 3 de la parte considerativa de la presente Resolución.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DMF/JAB/jab

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Distribución:

- Dirección Nacional Serpat
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial SERPAT
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Unidad de Programas Sociales SERPAT
- Oficina de Partes SERPAT

